



ACUERDO No. CSJBTA19-64
12 de septiembre de 2019

"Por medio del cual se realiza la exoneración temporal del reparto de acciones constitucionales y exoneración temporal de procesos ordinarios al Juzgado 34 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA16-10561** del 17 de agosto de 2016, artículo 6 *"Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones"* se estableció que:

"ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales". (Negrilla fuera de texto)

Que mediante Acuerdo CSJBTA19-3 del 6 de febrero de 2019, se suspendió el reparto al Juzgado 34 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, hasta el 28 de febrero de 2019, para adelantar el trámite de la Audiencia de Juicio Oral dentro del proceso de radicación No. 11001-60-00102-2012-00510, caso denominado **"CARRUSEL DE LA CONTRATACIÓN"** adelantado contra SAMUEL MORENO ROJAS.

Que de manera reiterada el Consejo Superior de la Judicatura ha señalado la carencia de recursos por la que atraviesa la Rama Judicial para implementar cargos en descongestión el Juzgado 14 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de esta ciudad, tendiente a impartirle celeridad al trámite del emblemático caso **"CARTEL DE LA TOGA"**, adelantado contra el Exmagistrado Francisco Javier Ricaurte Gómez.

Que en las visitas practicadas a los Juzgados Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, se pudo evidenciar que en el caso de radicación No. 11001-60-00102-2012-00510, denominado **"CARRUSEL DE LA CONTRATACIÓN"** adelantado contra SAMUEL MORENO ROJAS, se tiene previsto la promulgación del fallo para el próximo 30 de septiembre, para lo cual la doctora BLANCA CECILIA GUTIÉRREZ ALBA, en su calidad de Juez 34 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, solicitó apoyo para proferir la sentencia en el mencionado caso.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario adoptar una medida transitoria para apoyar la promulgación del fallo y para que la funcionaria judicial se **dedique de manera exclusiva** a la promulgación del fallo, razón por lo cual se hace necesario, la exoneración del Reparto de los Procesos Penales que corresponderían al Estrado Judicial enunciado al igual que la disminución hasta el 30 de septiembre de 2019, inclusive, correspondiente a un **10%** de las Acciones Constitucionales que deban ser de su resorte, esperando que la exigua programación realizada por la Funcionario Judicial sea la necesaria para culminar el trámite procesal lográndose la emisión del anhelado fallo.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria del 11 de septiembre de 2019,

ACUERDA:

- ARTÍCULO PRIMERO:** **EXONERAR DEL REPARTO DE PROCESOS PENALES** al Juzgado 34 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá para el año 2019, a partir de la fecha y hasta el 30 de septiembre inclusive, para la dedicación exclusiva al caso **"CARRUSEL DE LA CONTRATACIÓN"**.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **REANUDAR LA REDUCCIÓN DEL REPARTO DE ACCIONES CONSTITUCIONALES** al Juzgado 34 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá de tal forma que reciban solo el diez por ciento (**10%**) de las mismas con respecto a sus homólogos, a partir de la fecha y hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente medida que podrá ser *terminada, prorrogada, suspendida o modificada*, previo análisis de las cargas y rendimientos de los Juzgados de la Especialidad y siempre y cuando no se genere una afectación al servicio.
- Parágrafo Primero:** Igualmente **se habilitara el reparto normal** de procesos tanto ordinarios (*penales*) como de acciones constitucionales al Juzgado 34 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá **de verificarse por el Juez(a) Coordinador(a) del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio o quien haga sus veces la no realización de las Audiencias programadas.**
- ARTICULO CUARTO:** Los repartos realizados de conformidad con el presente Acuerdo serán informados a través de la Coordinación del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca a este Consejo Seccional **semanalmente** a partir de la vigencia del presente acto administrativo, prestando la colaboración que se requiera para su debida aplicación.
- ARTICULO QUINTO:** Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita la rendición **semanal** de informe detallado sobre las labores realizadas en el emblemático caso por parte de la Titular del Juzgado, Dra. BLANCA CECILIA GUTIÉRREZ ALBA y/o las labores adelantadas por el personal a su cargo, al igual que la **agenda de audiencias** programadas de ser esta modificada o ampliada para la evacuación del juicio oral.
- ARTICULO SEXTO:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad y a los Juzgados comprometidos, fíjese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.
- ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019.


J JEANETH NARANJO MARTÍNEZ
Presidente
EMT/LCMB